

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda de Madrid

BO.U1.4/09

Por la presente se notifica al contribuyente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), al no haber podido realizarse la notificación en el domicilio que figura en los documentos existentes en esta Delegación. Por lo que se hace saber:

En relación con la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento de pago de la deuda indicada, a nombre de doña Natalia Aquino Carballo, con NIF X-5992916-J, se le requiere para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, aporte en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación, los datos y/o documentos que se indican expresamente señalados a continuación:

Garantías

- A) Si la garantía ofrecida consiste en aval de entidad de crédito, sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.
- Compromiso de aval solidario de entidad de crédito según modelo que se le facilitará en esta Delegación de Economía y Hacienda en la calle Guzmán el Bueno, número 139, tercera planta, despacho 323 (ya que no han hecho el ingreso parcial solicitado de 50 euros, cuya carga de pago se envió el 23 de marzo de 2009).
- A este efecto deberá acompañar fotocopia del poder de las personas que suscriben el aval en representación de la entidad financiera.

La falta de aportación de la anterior documentación en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este requerimiento, que deberá remitirse a la Delegación de Economía y Hacienda, calle Guzmán el Bueno, número 139, tercera planta, despacho 323, 28071 Madrid, determinará tenerle por no presentada su solicitud, archivándose la misma sin más trámite, lo que conllevaría exigir dicha deuda por la vía de apremio mediante la notificación de la oportuna providencia de apremio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Concepto: multas y sanciones no tributarias. Referencia contable: 00028-2009-0-002364-6. Fecha plazo para el pago en período voluntario: 20 de marzo de 2009. Importe: 6.001 euros.

Madrid, a 7 de julio de 2009.—El delegado de Economía y Hacienda, Álvaro Guinea Rodríguez.

(02/8.51109)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda de Madrid

BO.U1.5/09

Por la presente se notifica al contribuyente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), al no haber podido realizarse la notificación en el domicilio que figura en los documentos existentes en esta Delegación. Por lo que se hace saber:

En relación con la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento de pago de la deuda indicada, a nombre de don Mohammad Tanvir Bibi, con NIF 3944507F, se le requiere para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, aporte en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación, los datos y/o documentos que se indican expresamente señalados a continuación:

- Un teléfono de contacto.
- Fotocopia del documento nacional de identidad de quien firma la solicitud de aplazamiento.

Garantías

- A) Si la garantía ofrecida consiste en aval de entidad de crédito, sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.
- Compromiso de aval solidario de entidad de crédito, ajustado al modelo de aval que se le facilitará en esta Delegación de Economía y Hacienda en la calle Guzmán el Bueno, número 139, tercera planta, despacho 323.
- A este efecto deberá acompañar fotocopia del poder de las personas que suscriben el aval en representación de la entidad financiera.
- Para estar exentos de la aportación de garantía deberán efectuar un ingreso parcial para que la deuda no exceda de 6.000 euros, liquidándose, si procede, los intereses de demora correspondientes.

La falta de aportación de la anterior documentación en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este requerimiento, que deberá remitirse a la Delegación de Economía y Hacienda, calle Guzmán el Bueno, número 139, tercera planta, despacho 323, 28071 Madrid, determinará tenerle por no presentada su solicitud, archivándose la misma sin más trámite, lo que conllevaría exigir dicha deuda por la vía de apremio mediante la notificación de la oportuna providencia de apremio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Concepto: multas y sanciones no tributarias. Referencia contable: 00028-2009-0-002665-1. Fecha plazo para el pago en período voluntario: 6 de abril de 2009. Importe: 6.001 euros.

Madrid, a 7 de julio de 2009.—El delegado de Economía y Hacienda, Álvaro Guinea Rodríguez.

(02/8.510/09)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda de Madrid

BO.U1.6/09

Por la presente se notifica al contribuyente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27

de noviembre), al no haber podido realizarse la notificación en el domicilio que figura en los documentos existentes en esta Delegación. Por lo que se hace saber:

En relación con la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento de pago de la deuda indicada, a nombre de "Ref. Integ. Construc. Madrid, Sociedad Limitada", con CIF B-84936657, se le requiere para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, aporte en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación, los datos y/o documentos que se indican expresamente señalados a continuación:

- Nombre y apellidos o razón social.
- Fotocopia del código de identificación fiscal (CIF).
- Fotocopia del documento nacional de identidad de quien firma la solicitud de aplazamiento.
- Un teléfono de contacto.

Garantías

- A) Si la garantía ofrecida consiste en aval de entidad de crédito, sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.
- Compromiso de aval solidario de entidad de crédito, ajustado al modelo de aval que se le facilitará en esta Delegación de

Economía y Hacienda en la calle Guzmán el Bueno, número 139, tercera planta, despacho 323.

- A este efecto deberá acompañar fotocopia del poder de las personas que suscriben el aval en representación de la entidad financiera.
- Para estar exentos de la aportación de aval deberán efectuar un ingreso parcial para que la deuda no exceda de 6.000 euros, liquidándose, si procede, los intereses de demora correspondientes.

La falta de aportación de la anterior documentación en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este requerimiento, que deberá remitirse a la Delegación de Economía y Hacienda, calle Guzmán el Bueno, número 139, tercera planta, despacho 323, 28071 Madrid, determinará tenerle por no presentada su solicitud, archivándose la misma sin más trámite, lo que conllevaría exigir dicha deuda por la vía de apremio mediante la notificación de la oportuna providencia de apremio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Concepto: multas y sanciones no tributarias. Referencia contable: 00028-2009-0-003877-7. Fecha plazo para el pago en período voluntario: 5 de mayo de 2009. Importe: 6.001 euros.

Madrid, a 7 de julio de 2009.—El delegado de Economía y Hacienda, Álvaro Guinea Rodríguez.

(02/8.509/09)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el jefe provincial de Tráfico de la provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el director general de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
2800251533	JAVIER MARTINEZ IGLESIAS	51423174	ALCOBENDAS	08/06/2009
2800245199	RAUL NUÑEZ OYARZABAL	07521038	ALCORCON	28/05/2009
2800945955	PEDRO DELGADO CHIVA	47452812	ALCORCON	24/06/2009
2800251622	CESAR BARRADO DEL VALLE	51448714	COLMENAR VIEJO	26/06/2009
2800250188	MIGUEL ANGEL ALONSO PEREZ	50223827	EL ALAMO	08/06/2009
2800949211	ANASS AZAITAR AROUSSI	53502501	EL MOLAR	13/06/2009
2800249444	OMAR JIJH MESSAOUD	49019759	FUENLABRADA	29/06/2009
2800249488	ANGELA MARIA SANCHEZ DE ENCISO	49022396	FUENLABRADA	29/06/2009
2800246933	JUAN CARLOS LOPEZ SAEZ	52094413	FUENLABRADA	25/06/2009
2800247600	PATRICIA ARGUELLES BULLIDO	53470896	GRIÑON	18/06/2009
2800245133	JOSE MARIA CUESTA CAMPOS	07492380	LAS ROZAS DE MADRID	24/06/2009
2800250588	PABLO LUIS ALVAREZ LARRONDO	50716240	LAS ROZAS DE MADRID	23/06/2009
2800254499	FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ	50069575	LEGANES	29/06/2009
2800949199	DAVID BAYON TOSCANO	53420895	LEGANES	29/06/2009
2800247833	JORGE GONCALVES PUGA	70054681	LOS MOLINOS	08/06/2009
2801044877	PABLO ADRIAN LOPEZ DE QUINTANA	01185823	MADRID	26/06/2009
2800243522	JOSE MANUEL PEREZ URDA	01812363	MADRID	25/06/2009
2800243544	RAFAEL LEON SANCHEZ	01822331	MADRID	23/06/2009
2801164188	IVAN MARTIN PEREZ	02672753	MADRID	26/06/2009
2800955444	ENRIQUE CERUELO PEÑAFIEL	02889610	MADRID	24/06/2009
2800244677	ENRIQUE NICOLAS AYALA FERRER	05326170	MADRID	23/06/2009